

C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



### ORDENANZA Nº 373A/2016

Cayastá, 4 de Enero 2016.-

## VISTO:

Que el período de vacaciones de verano requiere en esta Comunidad se realicen actividades que ayuden al esparcimiento, crecimiento y desarrollo pleno de niñas y niños;

Que para este fin, es necesario suscribir un <u>Acta acuerdo para una Colonia de Vacaciones,</u> con las distintas instituciones de la Localidad.-

## CONSIDERANDO:

Que esta Comisión Comunal incentiva el fortalecimiento del desarrollo de actividades recreativas para la temporada estival 2016 comprendido entre el período 04/01/2016 al 12/02/16;

Que es productivo el compromiso afianzado por las instituciones, ya que, se comprometen y garantizan con su cooperación el funcionamiento del "Acuerdo Colonia de Vacaciones".

#### POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, DICTA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Acta acuerdo "Colonia de Vacaciones Año 2016" entre las instituciones siguiente: Escuela N° 6.102 "Pedro de Vega", Club Alianza Costera y la Comuna Cayastá.-

ARTICULO 2º: Adjúntese el Acta Acuerdo Colonia de Vacaciones.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



Mado Rodes



10 85 P

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015 communa@cayasta.gov.ar www.cayasta.gov.ar DEPARTAMENTO GARAY C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

# Acta Acuerdo Colonia de Vacaciones

Cayastá a los 4 días del mes de Enero 2016, Se firma el presente acuerdo para el funcionamiento de la Colonia de Vacaciones temporada verano 2016 que comprende el período desde el (04/01/16 al 12/02/16) entre las siguientes instituciones:

- Escuela 6.102 Pedro de Vega.
- Club Alianza Costera.
- Comuna de Cayastá.

Cada Institución se compromete a garantizar y/o a aportar lo detallado a continuación.

Escuela 6.102 Pedro de Vega garantizará los Profesores a cargo de las actividades a través del Ministerio de Educación de la Provincia, partida de copa de leche, materiales deportivos, colchonetas, redes de voley, pelotas, etc., otros insumos necesarios.

Club Alianza Costera cederá sus instalaciones para el desarrollo de las actividades, incluyendo espacios cerrados y abiertos, sanitarios y el natatorio con el que cuenta dicho club.

El concesionario se hará cargo del mantenimiento y limpieza de la pileta como así mismo el 50% del costo de los insumos conjuntamente con la Comuna local.

Comuna de Cayastá realizará el aporte económico para la compra de materiales didácticos faltantes, el 50% de los insumos de pileta, el pago de las horas de trabajo correspondientes a limpieza de los baños y espacios utilizados por los colonos y mantenimiento del natatorio.

Firman el presente Acuerdo en total conformidad los representantes de las Tres Instituciones y el concesionario del Club:

Gloria Ferricher

oscar Iomi

Daniel Santa Cruz

Mario Hugo Lartiga L.E. 6,250,010 PRESIDENTE COMUNA DE CAYASTA

